

Y más axa. Persona. para ello.

El Procurador Chano Caudillo. Sepadeso Cnel. para dho
Señores como. El porro de esta Villa. Sealla con mas de
mill fanegas de trigo. del que en flico. Para para deaxlo
en los pobres que no lo pueden comprar en Junta. sin
aver podido deaxerlo. Y atendiendo ala utilidad
de dho porro. Y quela cosecha es de la misma. Y por la
ocasion que tiene. de comerse Y caxre. dho trigo. Y man
mu Y conformes. acordaron que los Señores Dⁿ Juan
de ganobas Sanchez. Y Dⁿ Juan de cañuela Muñoz Verde
dores. Y Comisarios de porro. en este porro en este año
deaxaran mill fanegas de trigo de las de dho porro
en los vecinos de esta dha Villa mas acomodados. que
dando obligados con fiador y ximero Y ante notal
cosas. con la calidad Y condizion que el que lleuare
a de dax en el termin de dho mas por cada fanega para
aun da alagaros que dho porro puede tener en Ven
nax dho trigo. Y asilo acordaron Y firmaron =

D. Manuel de ... D. Salvador de cañuela y D. Juan de cañuela
Cousiño = nabarro = Muñoz

D. Juan de ... D. Juan de ...
salas =

D. Juan de ... D. Juan de ... D. Juan de ...
Salas =

D. Juan de ...
salas =

D. Juan de ...

D. Juan de ...
salas =

